

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 527-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 378-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, Carta N° 000016-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 000010-2025-UNAJ/UPM, de fecha 25 de junio de 2025; Carta N° 000036-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 000014-2025-UNAJ/UPM, de fecha 26 de junio de 2025; Informe N° 000027-2025-UNAJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025; Informe Legal N° 000018-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025; Acuerdo N° 646-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 378-2025-CCO-UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, se resolvió CONFORMAR las comisiones para las actividades conmemorativas del "XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Carta N° 000016-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 17 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que se realizará la II FERIA A PUERTAS ABIERTAS DE LA FIPI, ello en coordinación con las Escuelas Profesionales de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería Industrial, dicha actividad se realizará jueves 10 y viernes 11 de Julio del 2025 la cual estará dirigido a estudiantes, docentes y público en general;

Que, mediante Informe N° 000010-2025-UNAJ/UPM, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que el PLAN DE TRABAJO "FERIA A PUERTAS ABIERTAS" por el XVIII Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta algunas observaciones como oportunidades de mejora, que debe tomar en cuenta el área proponente, previo a su aprobación;

Que, mediante Carta N° 000036-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 17 de junio de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la subsanación de las observaciones del "PLAN DE TRABAJO II FERIA A PUERTAS ABIERTAS" organizado por la FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES-UNAJ, la cual se llevará a cabo el 10 y 11 de julio del presente año; por lo que solicita nuevamente la asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo ya que eso beneficiará tanto a estudiantes y público en general la cual permitirá conocer nuestras escuelas profesionales, laboratorios y talleres que ofrece la Universidad;

Que, mediante Informe N° 000014-2025-UNAJ/UPM, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que la propuesta de Plan de Trabajo "FERIA A PUERTAS ABIERTAS", presentada por la Facultad de Ingeniería y Procesos Industriales se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), además esta alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, por tanto, resulta viable continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000027-2025-UNAJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según la evaluación realizada, emite opinión favorable a la propuesta de "PLAN DE TRABAJO II FERIA A PUERTAS ABIERTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el

FIP10020250000013



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 527-2025-CCO-UNAJ



Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030. Asimismo, se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades, el mismo que asciende a S/ 8,270.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 000018-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se puede proceder a aprobar el "PLAN DE TRABAJO FERIA PUERTAS ABIERTAS", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 646-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el plan de trabajo denominado "II FERIA PUERTAS ABIERTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES" de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 057-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2025, se dispone ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025, y los días 03 y 04 de julio de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el plan de trabajo denominado "II FERIA PUERTAS ABIERTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
FIPI
Arch. /2025

KVCQ

FIP10020250000013

